

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0717-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 717

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,942,586.3
Muestra Auditada	2,942,586.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 2,942,586.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SEFIN/DGCG/136/2024, del 11 de enero de 2024.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,942,586.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,942,586.3 miles de pesos, entre los 38 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que, en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros por 84.0 miles de pesos, de enero a octubre de 2024, los cuales fueron distribuidos entre los 38 municipios conforme al criterio de distribución del fondo; es decir, en proporción directa con el número de habitantes (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a los 38 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los que se identifican los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Solicitudes de pago de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SEFIN transfirió a los municipios 2,942,586.3 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto. Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN.

De acuerdo con lo presentado en el resultado número 2, la cuenta bancaria del FORTAMUN 2024 generó 84.0 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron transferidos a los municipios en ese año, con el criterio anteriormente descrito.

Por otra parte, se verificó que en enero de 2025 existían 5.7 miles de pesos disponibles en la cuenta bancaria del fondo, por concepto de rendimientos financieros; estos recursos se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa (13 de enero de 2025).

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado de cuenta bancario de febrero de 2025, de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible y se presentó evidencia de que fue cancelada el 5 de febrero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el “Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas entre los municipios en 2024.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-717-FORTAMUN-2024-CIAOIC-DPIB-29-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 5

La SEFIN, mediante la Dirección General de Programación y Seguimiento a la Inversión Pública y la Dirección General de Gasto Público, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone de Manuales de Procedimientos y de Organización en los que se especifican y detallan las

actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

Esos manuales estuvieron vigentes hasta el 2019 y 2023, respectivamente; al respecto, la SEFIN presentó evidencia documental de que, a la fecha de esta auditoría, se concluyó con su actualización y se encuentran en proceso de validación para su publicación.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sean los correctos.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos se pagaron a los 38 municipios de la entidad, con base en los montos obtenidos de su distribución, en las cuentas bancarias que se habilitaron para tal efecto, y dentro del plazo establecido en la normativa.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, de enero a octubre de 2024, se pagaron a los municipios, y los que se originaron en diciembre de 2024, se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 fue cancelada el 5 de febrero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene adecuadamente establecidos sus procesos para el cumplimiento de la publicación, en su Periódico Oficial, de la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN, dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se carece de mecanismos de control suficientes para garantizar el envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN 2024 que correspondían a los municipios, en los plazos y términos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área correspondiente para que se implementen las acciones de control y supervisión necesarias para garantizar el envío a la SHCP del calendario de distribución y montos del FORTAMUN que correspondan a los municipios en el ejercicio respectivo.

Además, presentó una minuta y plan de trabajo calendarizado para la atención de las áreas de mejora identificadas, así como un diagrama de flujo en el que se describe el proceso y responsables de enviar a la SHCP la información del FORTAMUN en los plazos y términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,942,586.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, como responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios, y de acuerdo con lo establecido en sus manuales de Procedimientos y de Organización, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los 2,942,586.3 miles de pesos que recibió del FORTAMUN en el ejercicio 2024, los cuales se distribuyeron entre los 38 municipios de la entidad de conformidad con la variable poblacional y el criterio establecido en la normativa.

De enero a octubre se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del fondo por 84.0 miles de pesos, los cuales se distribuyeron entre los municipios con base en la proporción del monto asignado del FORTAMUN.

Los recursos del fondo y los rendimientos antes señalados se pagaron a los municipios dentro del plazo y términos definidos en la normativa; además, en enero de 2025 existieron rendimientos financieros por 5.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa, y esa cuenta se canceló en febrero de 2025.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con la obligación de publicar en su periódico oficial la información sobre la gestión del FORTAMUN de 2024; sin embargo, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en ese año, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y difusión de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en materia de transparencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Saltillo, Coahuila a 13 de agosto de 2025
1.5.-768/2025
ASUNTO: AUD 717 FORTAMUN 2024

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al Oficio Núm. DGEGF/0433/2025 de fecha 18 de julio del presente mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 717 con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) Cuenta Pública 2024**; en particular a las Cédulas de resultados preliminares, me permito enviar para su atención el Inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS) correspondiente al resultado 4.

No. de Auditoría	No Expediente	Resultado	Ejecutor
717	ASF-717-FORTAMUN-2024-CIAOIC-DPIB-29-2025	4	Secretaría de Finanzas

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

C.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.
(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Nombre: C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE, Cargo: SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. COAH. - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número de Auditoria: 717, Cuenta Pública 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 1.5.-768/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: F5D5A7F1A07D1EC4414B871B9703C1FC

Sello Digital del SAT:
Lcn9B9B2J8eACNAXwYUZKcVjCTKLtZYKns5CFugWzFjWCLHr/BWeyb3aEu/ezvWrSvRnF+vL9AxSi7wBmYD2wY4WnwRdYUPjhRmuNu7N4PhlwiXGCwc2pQC3+mXNRikHTyL/YK0/H9DskEY7TtJahl56oahR5HSufDg1a1tZezjKlefkQlvFLH5ghUUCzPVKwUGG0+F6unvqdOFcLAbotwwCzYhWp4QXyQJl1O3RM6JxYjge7S9cwlPIr0+J1HqQ3Q7zOhf/LhZoeAMOIpu7QSe4ZyzwyxmrV5cdXch1ho8j9c8i7GZ4Z8ou9jTmTs6kvdN5hA7IQ=

Sello Digital de Tiempo:
slsqXnjZXhQhP5t4GDMgexHzOPH92pBjBOHQ/AU4x819PHWksQGQ7DgKP4m+6UYN4zSQkryGB/N7VHC9jPSJWWhYlmcMzq2nZVPXWJod2UjBglcGpz7FUqhRzBl3TZjhtZkaJfCOQcSDEyYSCwX+pmhIP60dcUFvuhBg17eWZOSULWl03n/B9cJAAlh6mU+eUPTf59Cte+NamkGEz4XxuMUJxs91h4gPYMTVMIVLnhLChf6CjP5d7E+CA5NMzUEGnKSBEsBYJX0ghYDhZbvLnVirfblEfb4SR5IAWbxm0efqUYRjd647wmwy4OU8xyOo1VDQyOw=

Fecha y hora de Estampado: 2025-06-13T11:11:08



Saltillo, Coahuila a 28 de agosto de 2025

1.5.-816/2025

ASUNTO: AUD 717 FORTAMUN 2024

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

En seguimiento al acta de la reunión virtual Número **2014_0717_ARVPRFOPME_002** de fecha 13 de agosto mediante la cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la Auditoría número 717 con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) Cuenta Pública 2024**; en particular a las Cédulas de resultados preliminares, me permito enviar para su atención la siguiente información correspondiente al resultado **5 procedimiento 5.1.**

- 1.- Minuta de Reunión de fecha de 18 de agosto del 2025
- 2.- Lista de Asistencia de la Minuta
- 3.- Oficio de instrucción número 721 Signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila
- 4.- Oficio de instrucción número 728 Signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Coahuila
- 5.- Oficio de Instrucción número 555 Signado por el Coordinador General de programación y Presupuesto
- 6.- Oficio de Respuesta (Diagrama de Flujo)
- 7.- Plan de Trabajo

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

C.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

☎ (844) 986-9800 📱 🌐 SEFIRC_COAH

Nombre: C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE, Cargo: SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. COAH. - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número de Auditoría: 717, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 1.-.816/2025, constante de 1 hoja(s) óli(es).

UUID: A763C1D6528487A166B0E7C7C072DE0C

Sello Digital del SAT:
UFOQx34LJLHj2VAHmMvOPHzWydmczXr4O5JA6x8PE7h94CmvGyKdofmLxNRlqAId0N6IN3VITCy08vV+CVmpGbaId0qN1G7/H2HZEbAo7S2xfuK8EkC9TzmD0d82
83EUE1QOI6SECZFej1ea5NYwNtkGH50Pln3Y2pRo4WV0ZdbHjQI9DcawJphWt9YhwSSDJPqWlxAzoY5Y6v3/6NJSxV4zDIB5Uu6/Zx6u0HeY0h20jx5r+KlgGx59Cz
ySGxspjKSCM8Khzn6TOSYfkodddRDYWoepSFEAHUlofPMM690OZZNDH5AZ0SBkywb3XIRh6LBBJmg==

Sello Digital de Tiempo:
AgkuVewbyUxht/zCvcp6Z4/QoAJZYn7I2p5u/WuRGumZ13eVX//D469bSW/7TtwqR5B+WhGCQK0aFYGLNvrrYqUR0mx8GySLC2bad0Pkd4ZCcoMWYwNrhzwpgQy8
EapDOJ8mnhmD8Fm+ptzToKGPou51RYr0WmSGZ1yOYUxZp32agjhzNjyGTdpFbpUAqgW53a2nLFtggVvKXwuN+T0la1HdX2mZVgcGkD0aCEqf5z6Ug1Rzas76BZV6
n6bVd5SrcPbcHRnCxx8sUnZGF1Qlg8Xk8qCJeghFOMQ77B+ROMMVDY1ZLNCJEQ3D6o1HbVUeDIXejQ=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-28T14:43:59

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN).